

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

VAS/GOM/AJA/ERH

REF.: Aprueba convenio de transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, que indica.

RES EXENTA: N° 006806

SANTIAGO, 23 OCT 2014

VISTOS:

DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; Decreto N° 79, 2014 del Ministerio de Desarrollo Social que nombra transitoria y provisionalmente Director Nacional de SENADIS; la Resolución Exenta N° 4973, de 2014, del SENADIS por la que se ordena la suscripción de Convenios de Transferencia con entidades que indica para la ejecución del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los demás antecedentes adjuntos,

RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE** el convenio transferencia de recursos del Programa Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia, suscrito con fecha 19 de agosto de 2014, entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de Futrono, cuyo texto se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución.
- 2.- IMPÚTESE** el gasto que demande el financiamiento del convenio indicado al Subtítulo 24, ítem 01 y asignación 584 del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA
ENTRE
SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTRONO**

En Santiago, a 19 de Agosto de 2014, el SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD, rol único tributario N° 72.576.700-5, representado por su Director Nacional (TyP), don Mauro Tamayo Rozas, cédula nacional de identidad N° 14.612.628-6, ambos domiciliados en Miraflores N° 222, piso 8, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, en adelante SENADIS; y por la otra Ilustre Municipalidad de Futrono, rol único tributario N° 69.200.700-K, representada en este acto por don/doña Sarita Jaramillo Arismendi, cédula nacional de identidad N° 13.319.561-0, ambos domiciliados en Alessandri N° 10, comuna de Futrono, Región de los Ríos, en adelante el EJECUTOR, han acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO

1° Que, en virtud de la Ley N° 20.422, el Servicio Nacional de la Discapacidad es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.

2° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.

3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 12 dispone que: "El Estado promoverá la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia".

4° Que, la Resolución Exenta N° 4973, de 2014, de SENADIS ordenó la suscripción del presente convenio de transferencia de recursos atendido que técnicamente el EJECUTOR cumple con las condiciones necesarias para garantizar la eficiencia y eficacia de la administración de los recursos públicos y la adecuada implementación del Programa de Promoción de la Autonomía y Dependencia.

5° Que, de conformidad a la Ley N° 20.713 de Presupuestos para el sector Público año 2014, SENADIS cuenta con la disponibilidad de recursos necesaria para la ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención de la Dependencia.

6° Que, el artículo 66, letra c) de la Ley N° 20.422, confiere al Director Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.



Las partes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: OBJETO. Las partes acuerdan celebrar el presente convenio con el propósito de dar cumplimiento a las actividades necesarias para la adecuada y oportuna ejecución del Programa de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad de la región de los Ríos.

Para estos efectos, las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del presente Convenio, se encuentran detalladas en el Anexo N°3, el que se entiende formar parte integrante del mismo.

SEGUNDO: OBLIGACIONES DE SENADIS. SENADIS se obliga a transferir al EJECUTOR la suma de \$19.623.800.- (Diecinueve millones seiscientos veintitres mil ochocientos pesos), que serán destinados, exclusivamente, a financiar las acciones de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas en situación de Discapacidad que den cumplimiento al Objeto del presente Convenio, con estricta sujeción a los términos y categorías desglosadas en el Anexo N°1 y en la siguiente tabla de presupuesto:

PRESUPUESTO	
CATEGORÍA	MONTO
Inversión	\$6.190.000.-
Recurrentes	\$4.450.000.-
Personal	\$8.983.800.-
Administración	\$0.-
Total Presupuesto Aprobado	\$19.623.800.-

Y, para el financiamiento del pago de los servicios de un/los profesional/es y/o técnicos con las características que a continuación se indican:

Cantidad de horas del Profesional y/o Técnico (Hrs. Semanales)	Valor mensual Bruto	Costo total meses
10 Hrs Kinesiólogo	\$322.000.-	\$2.898.000.-
15 Hrs. Terapeuta Ocupacional	\$483.000.-	\$4.347.000.-
6 Hrs. Psicólogo	\$193.200.-	\$1.738.800.-
-----	\$-----	\$-----
	TOTAL	\$8.983.800.-

El EJECUTOR no podrá solicitar a SENADIS modificaciones a los montos asignados a cada una de las categorías desglosadas en el presupuesto señalado precedentemente, salvo en cuanto se trate del uso del saldo no gastado, cuya modificación presupuestaria se registrará conforme a las disposiciones del presente acuerdo.

SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta corriente del EJECUTOR N°72509000264 del Banco Estado una vez que se encuentre presentada ante Senadis, la rendición de cuentas, proveniente de cualquier otra obligación que sea exigible entre las mismas partes, al momento de la remesa de dinero.

Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

Se debe tener presente que, con el fin de evitar perjuicios o retardos en la fecha de inicio de la ejecución del proyecto, el EJECUTOR podrá realizar gastos asociados a su ejecución a partir del día hábil siguiente de la fecha de entrada en vigencia de este acuerdo de voluntades

TERCERO: PERFIL DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO. El profesional y/o técnico deberá cumplir con el siguiente perfil:

- i. Poseer Título Profesional y/o Técnico Profesional del Área de la Salud, Educación, de la intervención Psicosocial, de las Comunicaciones u otras, con experiencia en el trabajo con personas en situación de discapacidad y atingentes a la propuesta presentada.
- ii. Conocimiento en las áreas de Prevención, Promoción, Rehabilitación e Inclusión Social de personas en situación de discapacidad, sus familias y comunidades.
- iii. Conocimiento en estrategias de trabajo con familia y cuidadores de personas en situación de discapacidad.
- iv. Interés en desarrollarse en el área del trabajo comunitario y desarrollo local.
- v. Capacidad de trabajo en equipo y de gestión de las redes locales.
- vi. Capacidad de motivación y organización de redes sociales de base.

El/los profesional/es y/o técnicos contratado/s por el EJECUTOR deberá corresponder estrictamente a la información detallada en el Anexo 1 en su Categoría Personal.

CUARTO: ACCIONES DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO Las acciones del Profesional deben ser en torno a:

- i. Brindar cuidado a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
- ii. Brindar apoyo psicosocial a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, entendiendo que el apoyo psicosocial se brindará a través de acciones psico-socio-educativas dirigidas a promover la adquisición, aprendizaje y manejo de destrezas, conductas y habilidades para que el usuario se desenvuelva de forma más efectiva en su entorno; acciones de apoyo socio-comunitario orientado a fomentar y mantener la participación social de la persona y que ésta posea conocimientos sobre los recursos comunitarios existentes de los que puede hacer uso; y acciones directas a familiares y/o cuidadores.
- iii. Realizar las adaptaciones del entorno necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona en situación de

discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su autonomía e independencia.

QUINTO: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA. El EJECUTOR deberá contratar por su cuenta y riesgo los servicios de los profesionales y/o técnicos, debiendo éstos últimos cumplir con los perfiles requeridos respectivamente.

El contrato por los servicios profesionales y/o técnicos que mantenga y/o celebre el EJECUTOR, para la ejecución del presente convenio, no generará vínculo alguno entre SENADIS y los profesionales y/o técnicos que presten sus servicios en virtud de este convenio.

SEXTO: EXCLUSIVIDAD DE LOS SERVICIOS DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO los referidos profesionales y/o técnicos deberán estar destinados única y exclusivamente al desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, obligación que las partes elevan al carácter de esencial y su incumplimiento dará derecho a SENADIS para poner término al presente convenio en forma anticipada y exigir la devolución de los dineros transferidos por este acto.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DEL EJECUTOR. A su vez el EJECUTOR se obliga a:

- i. Invertir la suma transferida en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio.
- ii. Cumplir con el objetivo y las indicaciones descritas en las cláusulas de este instrumento.
- iii. Realizar los informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite.
- iv. Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación relativas al presente Convenio, el objetivo del mismo y que su ejecución “aporta a la Inclusión social de personas en situación de discapacidad y es financiado por el Servicio Nacional de la Discapacidad-SENADIS-Gobierno de Chile”, mediante publicación destacada en un lugar visible de la institución o sede, para conocimiento de la comunidad.
- v. Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso, con motivo de visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional o Dirección Regional de SENADIS, el Ministerio de Desarrollo Social u otra autoridad del Estado.
- vi. Informar por escrito a SENADIS de todo cambio de domicilio.
- vii. Rendir cuenta en conformidad a lo establecido en el presente convenio.
- viii. Realizar las denuncias pertinentes y oportunas ante la autoridad competente de todo hecho presenciado que pueda ser constitutivo de crímenes o simples delitos, de acuerdo a las obligaciones establecidas en la ley.
- ix. Desarrollar un documento de sistematización de la práctica de las acciones realizadas en virtud del presente Convenio, de acuerdo a los lineamientos que previamente SENADIS especifique, el cual contenga las prácticas realizadas, los recursos asociados, los aspectos relacionales con las personas, sus familias y la comunidad y cualquier otro aspecto relevante para la realización de la experiencia.

OCTAVO: CONTENIDO Y REMISIÓN DE INFORMES. El EJECUTOR deberá enviar a SENADIS, informes que deberán contener, a lo menos, lo siguiente:

1. Comunicar el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del convenio.
2. Avances técnicos registrados en el desarrollo del plan de trabajo, indicando las debilidades y fortalezas que presenta y las medidas dispuestas para optimizar sus resultados.
3. Evaluar la gestión en relación a la cantidad de beneficiarios en situación de discapacidad que acceden a las acciones ejecutadas en el marco del convenio, indicando su rango etario, tipo y grado de discapacidad, sexo, entre otros.
4. Informar sobre la continuidad de las actividades y resultados propuestos.
5. Desarrollar una sistematización del proceso que constituye parte del Informe Técnico Final
6. Informar las siguientes actividades que son parte de la estrategia de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia de personas con Discapacidad:
 - a. **Entrega de cuidados** a personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, entendiendo que las acciones de cuidado son aquellas que se realizan directamente sobre el desarrollo de las actividades de la vida diaria del usuario y sus necesidades de mantención del propio bienestar ya sea porque la persona no puede realizar estas actividades o porque presenta dificultad para hacerlo.
 - b. **Apoyo psicosocial** a las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia, sus familias y su entorno comunitario, favoreciendo los procesos de inclusión de éstas en la red social.
 - c. **Adaptaciones del entorno** necesarias para facilitar el desarrollo de las actividades significativas del usuario, para disminuir las barreras físicas que limiten el desempeño de la persona con discapacidad, disminuyendo con esto, la necesidad de apoyo de parte de otros y aumentando su independencia.

El Primer Informe Técnico: **15 de Enero de 2015**

El Informe Técnico Final: **16 de Junio de 2015**

Los Informes Financieros deben ser entregados a la Dirección Regional de SENADIS, dando cuenta de los gastos realizados **mensualmente** mediante documentación auténtica y pertinente, conforme a lo dispuesto en la Resolución N°759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

NOVENO: COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que el Ejecutor requiriera realizar gastos por sobre los montos transferidos en este convenio para cada una de las categorías presupuestarias, la diferencia será de su cargo.

DÉCIMO: FINALIDAD DEL FINANCIAMIENTO. La suma que se transferirá corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez y con el único destino que en este instrumento se establece.

El EJECUTOR debe encontrarse inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y otorgar a SENADIS un comprobante de ingreso de la suma recibida.

Para el caso que el EJECUTOR requiriera gastar una suma mayor, para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, a cuyo financiamiento contribuye

SENADIS en virtud del presente Convenio, la diferencia no financiada será asumida exclusivamente por el EJECUTOR, a su cargo.

Para el caso que los costos referidos sean inferiores a los montos transferidos, el EJECUTOR podrá solicitar formalmente a la Dirección Regional la modificación presupuestaria que permita hacer uso del saldo no gastado, la cual deberá realizarse con una anticipación de a lo menos 60 días anteriores a la fecha del término de ejecución. En caso de no cumplir con esta exigencia el EJECUTOR hará devolución de la diferencia.

DÉCIMO PRIMERO: FISCALIZACIÓN CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este convenio al EJECUTOR, son fondos públicos contemplados en la Ley de Presupuesto Nacional. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°19.862, el EJECUTOR señala que se ha inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha Ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

DÉCIMO SEGUNDO: RENDICIÓN DE CUENTAS. El EJECUTOR deberá rendir cuenta mensualmente de los gastos efectuados de los recursos transferidos dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes y una rendición de cuentas final, a más tardar, el día **16 de Junio de 2015**, todas mediante documentación pertinente y auténtica.

En caso, que de la revisión de la rendición de cuenta surjan observaciones u objeciones, el EJECUTOR deberá subsanarlas dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la recepción del oficio que las informe.

La rendición se ajustará a lo dispuesto en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

Aprobada la rendición de cuentas, SENADIS emitirá una carta de cierre que se remitirá formalmente, por carta certificada al domicilio del EJECUTOR consignado en el presente instrumento.

Se hace presente que, SENADIS podrá rechazar aquellos gastos que realice el EJECUTOR que no se relacionen con el objeto del presente convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica, a nombre del EJECUTOR.

DÉCIMO TERCERO: ENTRADA EN VIGENCIA. El presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de la Resolución Exenta de SENADIS que lo apruebe y hasta la presentación del informe final de cuentas, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. Su plazo de ejecución será de **9 meses** a contar de la entrada en vigencia.

La solicitud de prórroga sea, del período de ejecución del proyecto, como de la rendición final de cuentas, deberá requerirse directamente al/la Director/a Regional de SENADIS respectiva, con una anticipación de a lo menos 60 días al vencimiento del plazo que se desea prorrogar.

DÉCIMO CUARTO: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO. Se entenderá que constituye incumplimiento del presente contrato por parte del EJECUTOR, las siguientes causales:

- 1) Destinación de los dineros transferidos en virtud del presente convenio a un fin que no corresponda al cumplimiento de las obligaciones del presente convenio.
- 2) Utilización fraudulenta de los dineros transferidos en virtud del presente convenio.
- 3) Adulteración de la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas.
- 4) Incumplimiento de los plazos establecidos en el presente convenio y en los instrumentos que se entienden formar parte integrante de él.
- 5) El incumplimiento de cualquiera otra obligación que el EJECUTOR mantenga con SENADIS.
- 6) Divulgar de cualquier forma información confidencial fuera de los términos señalados en el presente instrumento.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y en los instrumentos que forman parte integrante de éste, hará que SENADIS proceda a ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha efectiva de entrega de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

DÉCIMO QUINTO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS FONDOS. El EJECUTOR deberá restituir los fondos que se le entregan en el presente convenio, en los siguientes casos:

1. Restitución total:
En los casos de incumplimiento grave previstos en el presente convenio
2. Restitución parcial:
 - a) Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, y no se hubiese solicitado modificación presupuestaria para el uso del saldo no gastado, con una anticipación de, a lo menos, 60 días anteriores a la fecha del término de ejecución.
 - b) En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, el EJECUTOR deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre por cualquier motivo dentro del plazo otorgado para tal efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado
 - c) Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.

DÉCIMO SEXTO: LISTADO DE BENEFICIARIOS. Se deja constancia que el Ejecutor entregará junto a la rendición de cuentas final un listado de beneficiarios en situación de discapacidad que hayan requerido atención durante la ejecución del presente convenio, que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad, en el formato contenido en Anexo N°2 del presente convenio que se entiende formar parte integrante de él.

DÉCIMO SÉPTIMO: PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. Las partes reconocen como información confidencial y amparada por las normas constitucionales, legales, reglamentarias y especialmente aquellas establecidas en el artículos 22 y 31 de la Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, relativas a la protección de la vida privada, toda información que sea transmitida entre ellas que diga relación con datos personales, esto es, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables o que digan relación con datos sensibles, que son aquellos que se refieren a las características físicas o morales de las personas o a hechos o circunstancias de su vida privada o intimidad, tales como los hábitos personales, el origen racial, las ideologías y opiniones políticas, las creencias o convicciones religiosas, los estados de salud físicos o psíquicos y la vida sexual.

Dicha información no podrá, bajo circunstancia alguna, salvo para cumplir fines propios del respectivo organismo y expresados en este acuerdo de voluntades, ser divulgada a terceros, sean personas naturales o jurídicas, ni aún a pretexto de haber terminado el convenio por cualquier causa.

En relación con lo anterior, si una de las partes entrega información que contenga datos personales a la otra, ésta última quedará sujeta a las siguientes obligaciones, sin perjuicio de la obligación de dar cabal cumplimiento a las normas vigentes sobre protección de la vida privada y datos personales:

- 1) Limitar la divulgación de dicha información sólo a aquéllos funcionarios que tengan estrictamente la necesidad de conocerla, en virtud del ejercicio de sus funciones.
- 2) Instruir, conforme a sus procedimientos internos, a los funcionarios que tengan acceso a la misma sobre las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial, sobre las obligaciones y derechos que ellas establecen.
- 3) Adoptar las medidas de seguridad que sean pertinentes, a fin de conservar la integridad de dicha información y prevenir su conocimiento, uso y divulgación por parte de personas no autorizadas.

La información que las partes se comuniquen o transmitan sólo podrá ser utilizada por éstas en el cumplimiento de sus funciones. En consecuencia, será de su responsabilidad impedir que otra persona o entidad utilice dicha información o le dé un uso distinto del indicado.

DÉCIMO OCTAVO: EJECUCIÓN DEL CONVENIO. La ejecución del Convenio se llevará a efecto de conformidad con lo estipulado en las cláusulas precedentes y, en lo no previsto en ellas, acorde con lo señalado en la Guía de Gestión 2014, documento que las partes declaran conocer y que forma parte integrante del presente convenio.



DÉCIMO NOVENO: TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad de Valdivia y se someten a la competencia de sus tribunales.

VIGÉSIMO: PERSONERÍA. La personería de don Mauro Tamayo Rozas para representar a SENADIS como Director Nacional (TyP), consta en Decreto Supremo N°50 de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social. Por su parte, la personería de don/doña Sarita Jaramillo Arismendi, para representar al EJECUTOR, consta en el Decreto Exento Nr. 4215 de fecha 06 de Diciembre de 2012, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder del EJECUTOR y uno en poder del SENADIS.


MAURO TAMAYO ROZAS
Director Nacional (TyP)
Servicio Nacional de la Discapacidad


VAS/AAS/CFR/GCM/AJA/ERH



SARITA JARAMILLO ARISMENDI
Representante
Ejecutor



ANEXO N°1
DETALLE PRESUPUESTARIO

CATEGORÍA E ÍTEM	Cantidad	Monto (\$)
	Aprobada	Senadis
INVERSION		\$6.190.000.-
Infraestructura		
Infraestructura (Adaptación al entorno)		3.000.000.-
Equipos computacionales y Software		
	0	0.-
Otros Equipos		
Microondas	1	50.000.-
Radio	1	175.000.-
Refrigerador	1	200.000.-
Herramientas		
Herramientas Jardinería		200.000.-
Herramientas construcción y carpintería		200.000.-
Artículos de Cocina		100.000.-
Muebles		
Sillas		200.000.-
Cama (incluye ropa y velador)		200.000.-
Mesa Comedor		250.000.-
Muebles Cocina Comedor		500.000.-
Otros costos de inversión		
Juego de vasos	1	30.000.-
Set Cuchillería	1	30.000.-
Hervidor	1	30.000.-
Licuada	1	35.000.-
Andadores (fijo y paseo)	5	150.000.-
Batones canadienses	5	50.000.-
Silla de Ruedas	1	100.000.-
Juegos de estimulación cognitiva		200.000.-
Juegos de Motricidad fina y gruesa		200.000.-
Baño adaptado		250.000.-
Juego de loza	1	40.000.-
RECURRENTES		\$4.450.000.-
Materiales para Oficina		150.000.-
Materiales para taller		600.000.-
Seminario y Eventos		2.000.000.-
Movilización Urbana de Beneficiarios		1.500.000.-
Otros Costos Recurrentes		200.000.-
PERSONAL		\$8.983.800.-
Terapeuta Ocupacional		4.347.000.-
Kinesiólogo		2.898.000.-
Psicólogo		1.738.800.-
ADMINISTRACIÓN		\$0.-
Consumos Básicos		
Gastos Generales		
TOTALES		\$19.623.800.-

ANEXO N°2
PLANILLA DE BENEFICIARIOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°: _____ **FECHA INFORME:** _____

	Nombre Completo	RUT	Edad (años)	Diagnóstico Base (Principal)	Tipo Discapacidad	Grado Discapacidad %	Comuna de origen	Información del Cuidador			
								Nombre Completo	RUT	Inscripción RND	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
n											

**FORMULARIO TÉCNICO
PROGRAMA PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA
DEPENDENCIA**

I. CARÁTULA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	Programa para la Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia
Nombre Institución Proponente	Ilustre Municipalidad de Futrono
Nombre Institución Ejecutora	Departamento de salud Futrono

1. Datos del Proponente

Nombre organización	Ilustre Municipalidad de Futrono	RUT	69.200.700-k
Nombre Representante Legal	Sarita Jaramillo Arismendi	RUT	13.319.561-0
Dirección	Alesandri N° 10	Ciudad	
Comuna	Futrono	Región	XIV Los Ríos
Provincia	Del Ranco	Celular	
e-mail	dsfutrono@gmail.com	Teléfono	063-482652
Año constitución de la persona jurídica		Años de vigencia	
¿Tiene fines de lucro?:	No	¿Está acreditada ante SENADIS?	
¿El objeto de la entidad considera ejecución de acciones relacionadas al objeto del convenio a suscribir?			

2. Datos del Ejecutor

Nombre organización	CESFAM Futrono	RUT	
Nombre Representante Legal	Beatriz González	RUT	
Dirección	Acharán Arce s/n	Ciudad	
Comuna	Futrono	Región	XIV Los Ríos
Provincia	Del Ranco	Celular	
e-mail	direccionconsultoriofutrono@gmail.com	Teléfono	063-481079

3. Datos de instituciones asociadas

Nombre organización		RUT	
Nombre Representante Legal		RUT	
Dirección		Ciudad	
Comuna		Región	
Provincia		Celular	
e-mail		Teléfono	

1. Datos del Coordinador del Proyecto

Nombre	Camilo Antonio Vera Quijón		
Teléfono		Celular	83378775
e-mail	Camilov87@gmail.com		
Cargo	Terapeuta Ocupacional		

HISTORIAL ENTIDAD EJECUTORA EN SENADIS

1. Antecedentes generales de la entidad:

El CESFAM de Futrono es un dispositivo de salud de atención primaria, que da cobertura a población urbana y rural. Las distintas prestaciones que se entregan a través de programas o servicios están dirigidas a individuos de todo el ciclo vital perteneciente e inscrita en la comuna. En tanto existe coordinación entre los diferentes estamentos existentes en la comuna principalmente por medio de la Ilustre Municipalidad, desde el área social y también desde educación, también existe red activa entre CESFAM y mesa de trabajo intercultural, adulto mayor y CODELO. Son estos últimos mecanismos los más utilizados para coordinar actividades, identificar necesidades y aumentar la participación ciudadana para con el CESFAM.

2. Proyectos anteriores en área de discapacidad:

Dentro de los proyectos ejecutados a la fecha dirigidos a entregar cobertura en materia de discapacidad, se encuentra en primera instancia el Centro Comunitario de Rehabilitación el cual funciona desde diciembre del año 2013, y que desde enero del presente año atiende a usuarios con diferentes patologías que han provocado limitaciones en la independencia de las mismas y adecuado desempeño de sus distintas actividades. Lo anterior abarca población desde todo el ciclo vital, sin embargo en la actualidad existe una mayor demanda y cobertura a población adulta y adulta mayor. Este dispositivo lo conforma un Kinesiólogo, un Terapeuta Ocupacional y un TENS, quienes además de entregar atenciones en el espacio físico que presentan, también realizan atenciones en domicilio en sector urbano y rural, en este último asisten 2 veces al mes (cada 15 días) a Posta sector Nontuelá y 2 veces a Posta sector Llifén.

La población bajo control de este centro corresponde a individuos con discapacidad transitoria o permanente quienes se encuentran en situación de discapacidad leve, moderada y severa. Además, se intenta dar apoyo, en la medida de lo posible, al Programa de Atención Domiciliaria.

Otro de los programas que actualmente se encuentran en ejecución corresponde a un fondo adjudicado a través de SENAMA y dirigido a población adulto mayor de la comuna con alto nivel de dependencia, en donde se entregan prestaciones de rehabilitación a través del Programa de Atención Domiciliaria del CESFAM, el cual cuenta con recurso humano por 22 hrs. semanales, de profesión Terapeuta Ocupacional, quien además de realizar atenciones individuales entrega prestaciones a los cuidadores de estos utilizando como estrategia la ejecución de talleres de autocuidado.

Es necesario señalar que este programa finaliza en el mes de Junio del presente año, sin oportunidad de otorgar continuidad inmediata.

Por último, se encuentre el Programa Chile Crece Contigo, quien entrega cobertura a población infantil, hasta 3 años 11 meses. Tiene como objetivo promover el desarrollo integral del ciclo vital anteriormente señalado. Actualmente cuenta con un profesional educadora de párvulos, quien entrega prestaciones a usuarios que presenten alteraciones en el desarrollo. Desde este año el CCR entregará apoyo a la población infantil con rezago o retraso del área motora, como una forma de brindar apoyo y otorgar mayor cobertura a la población en cuestión.

3. Proyectos realizados en conjunto con SENADIS

N° de proyectos anteriores:	1
N° de proyectos inconclusos:	0
N° de proyectos vigentes:	1
El proyecto en postulación, ¿ha sido postulado en el Concurso Nacional de Proyectos en los últimos 2 años?	No
En caso afirmativo de la pregunta anterior, ¿este proyecto ha sido rechazado?	--

II. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

1. Diagnóstico de la situación base: *(Máximo 2 Carillas)*.

En la comuna de Futrono, a través del CCR se ha intentado dar cobertura en materia de habilitación y rehabilitación a aquellas personas que se encuentran en situación de discapacidad en las distintas etapas del ciclo vital, sin embargo se ha identificado una amplia demanda que difícilmente será cubierta de forma efectiva, esto a causa de la geografía que presenta la comuna que implica un alto porcentaje de personas que residen en el sector rural, quienes en consecuencia presentan mínimas posibilidades de asistir a CCR, asimismo la situación socioeconómica es un factor a considerar para aquellos individuos que presentan un mayor nivel de dependencia en sector urbano, ya que requieren de movilización para asistir a este servicio. Esto último se complementa con la escasez de móviles para el traslado de las mismas por parte del CESFAM que asimismo implica un costo que a largo plazo pudiese ser considerable para la institución.

Otro aspecto a considerar es el recurso humano existente en la comuna para entregar cobertura en materia de discapacidad. Como antecedente es posible mencionar que previo a la instalación del CCR, existían pocas horas para rehabilitación y eran cubiertas por profesionales kinesiólogos dando prioridad a síndromes dolorosos y patologías osteomusculares principalmente. Si bien en la actualidad la instauración de este dispositivo ha permitido dar mayor cobertura a la población de la comuna, se identifica la necesidad de horas en atención domiciliaria y para aquellas personas que presentan dificultades importantes para asistir a CCR, ya sea en situación de dependencia moderada o severa.

Lo anterior, se presenta desde una mirada institucional, sin embargo también es posible identificar ciertas problemáticas desde la ciudadanía, las que se relacionan con la falta de oportunidades de inclusión social para con las personas en situación de discapacidad, lo que se refuerza por ejemplo con la no existencia de agrupaciones de discapacidad o relacionadas a esta temática, a excepción de agrupaciones de adulto mayor. En este sentido, existe la necesidad de potenciar y favorecer instancias de participación comunitaria dirigidas al desarrollo de actividades con un objetivo productivo o de esparcimiento para los individuos, con ello fortalecer habilidades interpersonales y de interacción/comunicación.

La presencia de barreras arquitectónicas es otro factor o problemática necesaria de abordar, que va más allá de las dificultades de accesibilidad que presentan los individuos y que ya se ha mencionado con anterioridad. Este aspecto impacta negativamente en las personas con algún grado de discapacidad ya que siendo un factor ambiental es causal de limitaciones o disminuye la independencia de los usuarios, presentándose como factores de riesgo para las mismas personas y sus familias.

De acuerdo a lo explicitado, es que por medio del presente proyecto se intenta entregar cobertura a la población de Futrono que requiere de este tipo de servicios, primero como una forma de abordar las problemáticas de discapacidad, habilitación y rehabilitación desde una perspectiva eficiente y efectiva, orientada a favorecer la autonomía e independencia de las personas con algún grado de dependencia, disminuyendo el impacto negativo en sus actividades de la vida diaria y participación social, además de barreras arquitectónicas actualmente presentes en sus ambientes físicos, socio-familiares y personales; contribuyendo asimismo a la entrega de herramientas que favorezcan o contribuyan a tener un mejor bienestar biopsicosocial.

2. Descripción del proyecto:

El proyecto intenta abordar las problemáticas anteriormente planteadas bajo una estrategia de atención mixta que incorpora atención domiciliaria y ambulatoria, tanto del sector urbano como rural.

Se encuentra orientado a brindar prestaciones de rehabilitación a través de sesiones individuales, grupales y actividades recreativas, las que serán realizadas en el hogar de los usuarios como también en dependencias del CESFAM.

Las intervenciones en el hogar están enfocadas a favorecer habilitación/rehabilitación en las distintas áreas de participación ocupacional, además de abordar el impacto de barreras arquitectónica a través de adaptaciones o modificaciones en ambiente físico. En tanto las sesiones grupales se enfocan a entregar herramientas necesarias que

favorezcan un mejor nivel funcional del individuo así como también mayor interacción y participación social, siendo una forma de potenciar relaciones sociales y habilidades de comunicación.

Existe una línea de apoyo a los cuidadores de los beneficiarios directos, orientado a entregar herramientas de autocuidado, psicoeducaciones y efectividad en el rol de cuidador.

Por lo tanto, se incorporarán prestaciones de habilitación/rehabilitación con el objetivo de disminuir la situación de dependencia de los usuarios, así como también incorporar el trabajo con los cuidadores de los mismos, siendo una forma de entregar herramientas de autocuidado, educación y efectividad en las actividades propias de este tipo de roles.

3. Objetivos del proyecto:

a. Objetivo General

Mejorar el desempeño funcional en las actividades de la vida diaria de las personas en situación de discapacidad con algún grado de dependencia favoreciendo una mayor efectividad en la interacción con el ambiente físico y social de las mismas.

b. Objetivos Específicos

- 1.- Favorecer procesos de inclusión social a través de apoyo psicosocial a personas en situación de discapacidad y cuidadores de los mismos
- 2.- Mejorar y/o mantener nivel funcional de las personas en situación de discapacidad a través de acciones de habilitación/rehabilitación enfocadas en actividades de la vida diaria.
- 3.- Favorecer un ambiente físico adecuado para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, disminuyendo así la presencia de barreras arquitectónicas.
- 4.- Potenciar la asociatividad de las personas en situación de discapacidad a través del fortalecimiento organizacional.

3.1 Indicar si su proyecto busca uno ó más de los siguientes objetivos orientados a las personas con discapacidad y/o su entorno:

- Mejorar calidad de vida
- Fortalecimiento de relaciones interpersonales
- Desarrollo personal
- Autodeterminación
- Inclusión social
- Promoción y Ejercicio de Derechos
- Apoyo a la autonomía

4. Enfoque de Género: Sí, incorpora perspectiva de género, considerando la necesidad de acceso igualitario en relación a actividades en beneficio de las personas en situación de discapacidad, ya sea a través de atenciones individuales como grupales, favoreciendo instancias de participación social.

5. Usuarios:

De acuerdo al último censo del año 2012, la comuna de Futrono consta 13.893 habitantes, de los cuales más de la mitad de ellos habita en localidades rurales y de difícil acceso. Así también, cabe señalar que del total de habitantes cerca de un 19% presenta algún tipo de discapacidad, principalmente de origen motor. En ese sentido, dentro de las patologías de alta prevalencia, se encuentran: accidente cerebro vascular, artrosis de rodilla y cadera y síndromes dolorosos de origen no traumático.

Hoy en día no existe una instancia prestadora de servicios que se enfoque en abordar la dependencia desde la base de la promoción de la autonomía, ya que lo habitual en estos casos es sólo dar respuesta a cuidados de enfermería u otros similares, lo cual necesariamente se debe complementar con otro tipo de intervenciones, como las propuestas en este proyecto. La importancia de esta iniciativa, radica además, en

considerar a los cuidadores desde dos perspectivas. Primero como colaboradores de este proceso de intervención, siendo parte fundamental en el éxito de los resultados y por otro lado, el proyecto considera a los cuidadores como sujetos de atención a partir del principio ético que el cuidador o prestador de servicios debe primero estar en condiciones de salud adecuadas que le permitan colaborar eficazmente en el proceso de intervención.

5.1 Indique cantidad estimada de usuarios y acreditación en el Registro nacional de la Discapacidad (RND)

Cantidad estimada de usuarios directos (PcD)	Nº 100	<input type="radio"/> Acreditado RND <input type="radio"/> No acreditado con nómina <input type="radio"/> No aplica
--	--------	---

5.2 Indique cantidad estimada de usuarios indirectos

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº 40	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica
--	-------	--

5.3 Indique cantidad estimada de usuarios con Ficha de Protección Social (FPS), en situación de pobreza o bajo la línea de pobreza.

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº ____	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica
--	---------	--

5.4 Indique cantidad estimada de usuarios entre 18 y 59 años de edad

Cantidad estimada de usuarios indirectos	Nº 60	<input type="radio"/> No se ha estimado la cantidad <input type="radio"/> No aplica
--	-------	--

6. Cobertura: La cobertura considerada, implica sector urbano y rural de la comuna de Futrono. Dentro de los sectores rurales se encuentra: Nontuelá, Llifén, Loncopán, Maihue, Chabranco, Curriñe e Isla Huapi, Arquihue y Cerrillos.

7. Metodología:

La metodología a ejecutar consiste en:

- Atenciones individuales a personas en situación de discapacidad en dependencias del CESFAM y en el hogar de los usuarios.
- Atenciones grupales de personas en situación de discapacidad a desarrollar en dependencias del CESFAM, con temáticas dirigidas a mejorar y/o mantener habilidades motoras, cognitivas o de interacción.
- Adaptaciones y/o modificaciones en ambiente físico de los domicilios de los usuarios beneficiarios según necesidad.
- Gestión de ayudas técnicas según necesidad, educación y entrenamiento en el uso de las mismas a los usuarios beneficiarios como a sus familias.
- Psicoeducación a usuarios beneficiarios y sus familias sobre adecuado abordaje de problemáticas de discapacidad.
- Psicoeducación a familias y/o cuidadores de personas en situación de discapacidad a través de talleres.
- Desarrollo de actividades recreativas para con los beneficiarios.

Dentro de la metodología anteriormente mencionada se incorpora un espacio físico para entrenamiento de actividades de la vida diaria e independencia en las mismas, se orienta hacia una casa funcional equipada como tal, de forma de poder entregar herramientas en contexto real para un mejor desempeño de las actividades relacionadas a esta área de participación ocupacional.

Las acciones señaladas serán realizadas por un profesional Kinesiólogo y/o Terapeuta Ocupacional, quien tendrá que realizar atenciones domiciliarias y en CESFAM, además de salir a terreno para abordar cobertura en zona rural según necesidad.

8. Plan de actividades

Duración del proyecto: 9 meses (en meses)

Fecha de inicio: (en formato día/mes/año)

Fecha de término: (en formato día/mes/año)

N°	Nombre actividad	Descripción (incluya cantidad de acciones y duración de las mismas)	Mes													
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	...	
1	Evaluación usuarios	a Evaluación de ingreso lo que incorpora ambiente físico y social. Plan de tratamiento	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				
2	Atenciones individuales	Realizadas en el hogar y/o CESFAM. Incluyen procedimientos propios de rehabilitación y aplicación de IVADEC. Sector urbano y rural	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				
3	Planificación de talleres	Planificación dirigida al desarrollo de protocolos para la ejecución de talleres a usuarios y/o familias o cuidadores	x	x												
4	Atenciones grupales	Realizadas en el CESFAM. Incorporan talleres y psicoeducaciones a usuarios y/o familias		x	x	x	x	x	x	x	x	x				
5	Adquisición de materiales y/o implementos	Incorpora insumos, inversión, gestión de movilización, materiales para disminuir barreras arquitectónicas	x	x												
6	Mapa de redes	Activación de redes de apoyo local existentes en la comuna	x	x												
7	Difusión en la comunidad	Actividades de difusión del proyecto en red de salud local como otros estamentos y ciudadanía		x	x											
8	Actividades recreativas	Gestión y realización de actividades recreativas con los usuarios y familiares según se requiera. La realización de estos será en la comunidad y/o alrededores (actividades de esparcimiento) y también en dependencias del CESFAM.				x						x				
9	Modificación/adaptación ambiente físico	Instalación de adaptaciones en el hogar.		x	x	x	x	x	x	x	x	x				
10	Conformación de agrupación	Dg participativo, elección de directiva, obtención personalidad jurídica, planificación											x	x	x	

9. Descripción de resultados esperados e indicadores:

- **Usuarios intervenidos**, se establece como resultado esperado y se relaciona con el cumplimiento de todos los objetivos específicos anteriormente señalados. Corresponde al número de usuarios intervenidos durante la ejecución del proyecto tanto urbano como rural y que serán atendidos en dependencias del CESFAM como también en el domicilio, según necesidad y requerimiento; y que además incorpora atenciones individuales y/o grupales.
- **Talleres ejecutados**, Se establece como resultado esperado y se asocia a los objetivos que favorezcan la inclusión social, además de mejorar y/o mantener el nivel funcional de los usuarios beneficiarios directos como cuidadores y/o familia.
- **Modificación ambiente físico**, resultado esperado y que se asocia a objetivo dirigido a favorecer un ambiente físico adecuado para el desarrollo de las actividades de la vida diaria. Consiste en la realización de adaptaciones y/o modificaciones en el hogar o espacio físico en el que participe el usuario, permitiendo un mejor desempeño de sus actividades cotidianas.
- **Red social de apoyo local activa**, resultado que se relaciona con los procesos de inclusión social de los usuarios beneficiarios. Consiste en la identificación y coordinación con las distintas redes de apoyo existentes en la comuna, asimismo identificar la posibilidad de favorecer la creación de organización comunitaria para con las personas en situación de discapacidad.

9.1 Identifique los resultados esperados descritos en el punto anterior, considerando que los resultados deben asociarse a las actividades descritas en el punto 8, y a los objetivos específicos planteados en el punto 3 del presente formulario.

	Resultado esperado	Nº Actividad (es) Asociada(s)	Nº de objetivo(s) Específico(s) Asociado(s)
R1	Usuarios intervenidos	1, 2, 4, 7	1; 2;3
R2	Talleres ejecutados	2, 3, 4, 5, 7, 8	1; 2
R3	Ambiente físico adaptado (hogares)	1, 5, 7, 9	3
R4	Red social de apoyo local activa	4, 6, 7, 8, 10	1, 4

9.2 Indique si su proyecto contempla uno o más de los siguientes resultados:

- Aportar una solución real y concreta que favorezca a persona con discapacidad.
- Aportar una solución innovadora o buenas prácticas a una problemática que sea una barrera para la inclusión social de persona con discapacidad.
- Aportar medios, mecanismos o acciones que impulsen o potencien la inclusión social de persona con discapacidad.
- Dejar capacidad instalada en la entidad receptora, otra institución o en la comunidad, que favorezca la inclusión social y la igualdad de oportunidades de persona con discapacidad.
- Aportar en la formación de otra institución o comunidad, mediante la transferencia de conocimientos y experiencias que permitan incorporar la variable discapacidad bajo la perspectiva de inclusión social.
- Realizar acciones de difusión, promoción y formación.

10. Determinar indicadores de acuerdo a los resultados propuestos, sus metas, plazos, medios de verificación y supuestos relacionados. Su cumplimiento se relacionará con la entrega de informes de avance mensual y final, y las propuestas deberán contener indicadores de producto, resultado y, en la medida de lo posible, de impacto:

Nombre indicador (descripción)	Resultado(s) asociado(s)	Fórmula del indicador	Meta %	Plazo meses	Medios de verificación
Cobertura de usuarios	Nº1	(Nº usuarios intervenidos/ Nº usuarios comprometido s)X100	80%	9	Lista de asistencia, plan de tratamiento
Talleres planificados	Nº2	Nºtalleres	100	9	Planificación,

efectivamente realizados		realizados/Nº talleres planificados)x 100	%		ficha de talleres, lista de asistencia
Cantidad de hogares intervenidos con adaptaciones	Nº3	(Nºhogares donde se realizan adaptaciones/ Nºhogares diagnosticadas con necesidades de adaptaciones) x100	70%	9	Fotografías, listado de hogares
Realizar mapa de red comunal	Nº4	(Nº Mapa de red elaborados/1 mapa de redes comprometido)x100	100 %	6	Documento de mapa de red

11. Seguimiento: El seguimiento de los resultados para el correcto cumplimiento de metas y objetivos, consiste en entrega de informe técnico que avale el desarrollo de las actividades propuestas en este proyecto, además de supervisiones por parte de SENADIS y reporte a jefatura local. Los informes técnicos permitirían establecer el alcance de los objetivos en el tiempo con un enfoque cuantitativo y cualitativo en relación al impacto de las intervenciones y acciones a desarrollar.

12. Presupuesto: Señalar en el siguiente cuadro, el resumen del presupuesto, para la ejecución del proyecto.

Monto aportado por el proponente	\$
Monto solicitado a SENADIS	\$19.623.800
Monto otros aportes	\$
Monto total del proyecto (suma de los tres anteriores)	\$

Cuentas Financiables	Monto Solicitado (\$)	Porcentaje (%)
Personal:	\$8.983.800	44,9%
Recurrentes:	\$4.450.000	22,26%
Inversión :	\$6.190.000	32,77%
Administración :	0	360.000
TOTAL (\$)	\$19.623.800	99,93%

13. Información bancaria

Razón social:	Ilustre Municipalidad de Futrono
RUT:	69.200.700-k
Banco:	Estado
Tipo de cuenta	Cuenta Corriente
Nº de cuenta:	72509000264
Mail de contacto:	dsfutrono@gmail.com

PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR

A continuación describa el perfil de competencias del personal que ejecutará las actividades y estrategias.

Considerar los perfiles de acuerdo e ítems presupuestarios establecidos en personal, a saber:

PERSONAL	Ítem director o coordinador	Corresponde al coordinador del proyecto
	Ítem profesionales de la salud	Corresponde a los profesionales del área de la salud tales como: terapia ocupacional, kinesiología, psicología, enfermería, fonoaudiología, preparador físico, etc
	Ítem profesionales del ámbito social	Corresponde a los profesionales de las ciencias sociales tales como: asistente social, instructores de talleres, etc.
	Ítem personal técnico	Corresponde al personal técnico, como por ejemplo: instructor de taller, monitores deportivos, guías de atletismo, asistentes de bocha u otros
	Ítem personal de cuidados	Personas no profesionales que brindan servicios de cuidado y apoyo personal

PERSONAL	Perfil
Profesional de la Salud	Con título de Kinesiólogo, que cuente al menos con un año de experiencia en rehabilitación con base comunitaria.
Profesional de la Salud	Con título de Terapeuta Ocupacional, que cuente al menos con un año de experiencia en rehabilitación con base comunitaria.
Profesional de la Salud	Con título de Psicólogo (a), que cuente con experiencia en el trabajo de personas en situación de discapacidad y sus familias o cuidadores, al menos 6 meses de experiencia

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
N°036/2014

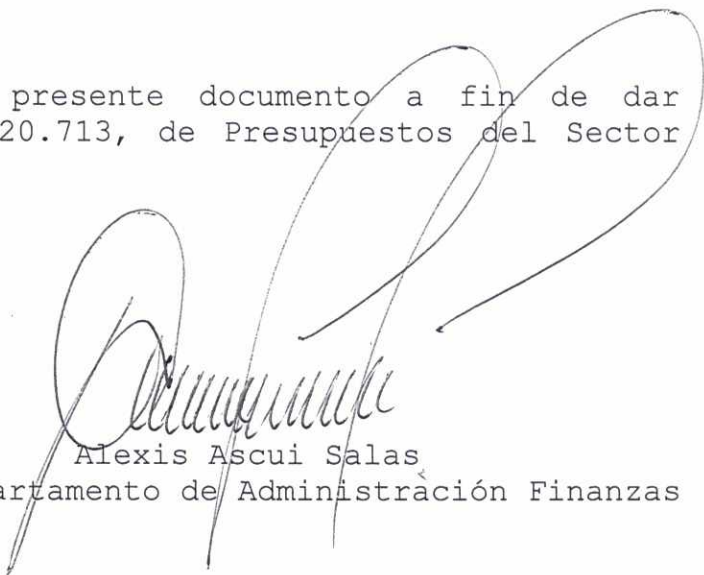
El Jefe del departamento de Administración y Finanzas del Servicio Nacional de la Discapacidad que suscribe, certifica que existe la disponibilidad presupuestaria para financiar la solicitud de los siguientes convenios "Programa Autonomía y Dependencia", por el monto de \$ 219.294.289.- impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo al subtítulo 24.01.584, del presupuesto 2014.

MONTO DEL PRESUPUESTO ÁREA SALUD PROGRAMA AUTONOMÍA Y DEPENDENCIA	\$ 755.846.000.-
MONTO DE COMPROMISOS ACUMULADOS	\$ 368.093.926.-
MONTO TOTAL DE LOS CONVENIOS	\$ 219.294.289.-
SALDO PRESUPUESTARIO	\$ 168.457.785.-

N°	Región/es	Proponente	Nombre proyecto	Monto Aprobado por DN	Ítem Presupuestario
1	1	Servicio de Salud Iquique	Estimulación Cognitiva: Favoreciendo la Autonomía	\$ 5.210.693	Autonomía y Dependencia
2	4	ASPAUT Coquimbo	Estrategias de trabajo para la atención de la autonomía y dependencia en personas del Espectro Autista	\$ 6.320.000	Autonomía y Dependencia
3	5	Servicio de Salud Valparaíso	Fomento de la autonomía y participación socio-comunitaria en usuarios, administradores y cuidadores de hogares protegidos	\$ 9.000.000	Autonomía y Dependencia
4	5	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Valparaíso	\$ 6.000.000	Autonomía y Dependencia
5	7	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Curicó.	\$ 7.992.089	Autonomía y Dependencia
6	8	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Concepción.	\$ 9.998.491	Autonomía y Dependencia
7	8	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Curanilahue	\$ 9.999.608	Autonomía y Dependencia
8	9	Fundación Rostros Nuevos	Programa de Apoyo Familiar. PAFAM Temuco	\$ 12.999.608	Autonomía y Dependencia
9	10	Ilustre municipalidad de Osorno	Huerto-Invernadero Comunitario	\$ 10.470.000	Autonomía y Dependencia

10	10	Servicio de Salud del Reloncaví	Salud Mental SSReloncaví	\$ 4.139.000	Autonomía y Dependencia
11	11	Gobernación provincial de Aysén	Empoderamiento en Auto cuidado y Atenciones Intradomiciliarias con Especialistas	\$ 7.000.000	Autonomía y Dependencia
12	11	Servicio de Salud Aysén	Rehabilitación Comunitaria a Familias con beneficiarios en situación de Dependencia	\$ 20.002.160	Autonomía y Dependencia
13	11	Organización de familiares de usuarios del Hospital de Día	Aprendiendo a cuidar mi entorno	\$ 4.200.096	Autonomía y Dependencia
14	11	Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado Aysén	Fortalecimiento de la autovalencia y potenciar nuevas capacidades en pacientes de Teletón Aysén	\$ 10.000.000	Autonomía y Dependencia
15	13	Fundación Cerro Navia Joven	Programa de Rehabilitación para personas con discapacidad psíquica (EQZ) y consumo de drogas en la comuna de Cerro Navia.	\$ 35.000.000	Autonomía y Dependencia
16	13	Fundación Rostros Nuevos	Casa Compartida Especial	\$ 25.452.000	Autonomía y Dependencia
17	13	Universidad Santiago de Chile	Encuentro Regional de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia	\$ 7.300.000	Autonomía y Dependencia
18	14	Municipalidad Futrono	Programa para la Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia	\$ 19.623.800	Autonomía y Dependencia
19	15	Servicio de Salud Arica	Autonomía e Independencia, Vamos que se puede	\$ 8.586.744	Autonomía y Dependencia

Se extiende el presente documento a fin de dar cumplimiento a la Ley N°20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.


Alexis Ascui Salas
Jefe Departamento de Administración Finanzas

SANTIAGO, 07 DE AGOSTO DE 2014